



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000148-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515490577 - 4]

VISTO:

El Memorando N° 000100-2024-GR.LAMB/CMEA-DAD, con registro sisgado [515490577-3], de fecha **16 de septiembre de 2024**, y demás documentos que forman parte de la presente, con relación de los devengados e intereses legales laborales por concepto de la Bonificación dispuestos en los D.U. N° 090-96, 073-97 y 011-99, **en cumplimiento al mandato judicial resuelto a favor de ZARINA YSABEL YEHUDI VASQUEZ QUEPUY**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proceso Judicial seguido en el **expediente N° 02843-2022-0-1706-JR-CI-07**, el SEPTIMO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, ha emitido la **RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO**, de fecha **23 de noviembre de 2022**, que "(...) RESUELVE.- Declarar FUNDADA la demanda de folios nueve a once sobre Acción de Cumplimiento, interpuesta por **ZARINA YSABEL YEHUDI VASQUEZ QUEPUY** contra la Unidad Ejecutora 301 CMEA, el Procurador Público Regional de Lambayeque y Colegio Militar Elías Aguirre de Chiclayo; en consecuencia, **ORDENÓ que la entidad demandada pague al demandante la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 SOLES (S/ 14,896.53)**, por el concepto "de los devengados e Intereses Legales Laborales por concepto de bonificación dispuestos en los **Decretos de Urgencia N°090-96, 073-97 y 011-99**, con eficacia anticipada del periodo de septiembre del año 2001 a noviembre del 2012", previa deducción de lo que ya hubiere sido cancelado; más el pago de los intereses legales y costos del proceso;

Que, con fecha **03 de abril de 2023**, la SEGUNDA SALA CIVIL de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, ha emitido la **RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO**, mediante la cual RESUELVE CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución Número CINCO, de fecha 23 de noviembre de 2022, la misma que resuelve declarar FUNDADA la demanda y ordena a la entidad demandada cumpla con lo dispuesto, abonando **la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 SOLES (S/ 14,896.53)**, por el concepto de "bonificación dispuestos en los **Decretos de Urgencia N°090-96, 073-97 y 011-99**, con eficacia anticipada del periodo de septiembre del año 2001 a noviembre del 2012", más el pago de los intereses legales y costos del proceso;

Que, con **RESOLUCIÓN NÚMERO DIEZ**, de fecha **09 de agosto de 2024**, se resuelve que se requiera a la entidad demandada **COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE**, pague a favor de la demandante **ZARINA YSABEL YEHUDI VASQUEZ QUEPUY**, **la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 SOLES (S/ 14,896.53)**, por el concepto de "bonificación dispuestos en los **Decretos de Urgencia N°090-96, 073-97 y 011-99**, con eficacia anticipada del periodo de septiembre del año 2001 a noviembre del 2012", bajo apercimiento de multa en caso de incumplimiento;

Que, con **OFICIO 000027-2024-GR.LAMB/CMEA-D-LATD**, con registro sisgado [515490577-2], de fecha **13 de septiembre de 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre, comunica al departamento de Administración del Colegio Militar Elías Aguirre, que se proceda a emitir la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA de cumplimiento al mandato judicial del **Expediente N° 02843-2022-0-1706-JR-CI-07**, en virtud al Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debiendo informar de dicho cumplimiento al **Segundo Juzgado Constitucional de Chiclayo**, a fin de evitar multas, denuncias penales y procesos administrativos;

Que, de conformidad, con el Artículo 4° del DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS, DS que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, actualizado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, D.S. N°015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000148-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515490577 - 4]

Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre"; D.S N° 011-2011-ED, D.S que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, y;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Colegio Militar Elías Aguirre;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, al mandato judicial ordenado en la **RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO, RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO y RESOLUCIÓN NÚMERO DIEZ**, del proceso judicial seguido en el expediente N° 02843-2022-0-1706-JR-CI-07, resuelto a favor de **ZARINA YSABEL YEHUDI VASQUEZ QUEPUY**, mediante la cual se ordena que la entidad demandada pague al demandante la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 SOLES (S/ 14,896.53)**, por el concepto "de los devengados e Intereses Legales Laborales por concepto de bonificación dispuestos en los **Decretos de Urgencia N°090-96, 073-97 y 011-99**, con eficacia anticipada del periodo de septiembre del año 2001 a noviembre del 2012", previa deducción de lo que ya hubiere sido cancelado; más el pago de los intereses legales y costos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el monto dinerario por la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 SOLES (S/ 14,896.53)** a favor de **ZARINA YSABEL YEHUDI VASQUEZ QUEPUY**, mediante el cual se reconoce, por el concepto "de los devengados e Intereses Legales Laborales por concepto de bonificación dispuestos en los Decretos de Urgencia N°090-96, 073-97 y 011-99, con eficacia anticipada del periodo de septiembre del año 2001 a noviembre del año 2012", previa deducción de lo que ya hubiere sido cancelado; más el pago de los intereses legales y costos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el beneficio reconocido en el Artículo Segundo, se gestione a fin de que se registre y/o actualice en el Módulo de demandas judiciales y arbitrarias, efectuado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, su Reglamento y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica del Colegio Militar Elías Aguirre, gestione la comunicación de la presente resolución al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000148-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515490577 - 4]

DIRECTOR (E) DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL(e)

Fecha y hora de proceso: 23/09/2024 - 15:29:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>